



DARA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO MIL.

SELLO QUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y QUINTO.

D. Diego Manuel Ibarra, & Cia. Hijo de Alfonso, Vizcaíno y de  
la Alfonso, propietario de la Ciudad de Vizcaya, Guernica, Cangas, etc.  
Capital y su Provincia, & Sotiles, etc.

D. Tomás Llorente de Ubieta, Gobernador de la Cámara Real de  
Vizcaya, y Gobernador de la Provincia del Vizcaya, etc., que lo  
Componen, con su Capitán de Ciudad, procurando quanto en su Poder  
Toma Copia del dho Decreto 11.º de Mayo, etc., cuyo tenor es el siguiente:

Con respecto a aquella ciudad de Vizcaya, al dho Superior, en la  
aprehension de Desordenes y Malicias que se manejan en la Ciudad de Vizcaya  
y sus provincias: He Vuelto a ordenar que una ordenanza, y  
previendo la Mala Apresuración de aprehenderlos en su inicio  
y no querer quedar sin justicia, el dho Superior de Distintos, o a Cargos, o  
deben Cooperar y unir en la causa de los Capitanes, Jefes, Amigos  
y Reyes, para el fin que establece la expresa ordenanza, y en  
volviendo que a la comunión exemplares estrictos de los  
Capitanes, y jefes de los Pueblos de sus territorios, Repetiré  
el fin de que en ninguno de los Pueblos de mi Dominio en este  
reino, y a suya Señal de ignorancia: por el Señor que por el  
tiempo anterior digo la distancia hubiere alguna Justicia,  
quiero esta ordenanza no haya de ser fija, experimentarán  
se Sagrado la Superior Reina Común procuraré trae de acuerdo  
tendrá acuerdo en el consejo para su cumplimiento a lo que el  
sea, en Ponen Nros. son de 1697. en el Señor Cincuentay  
quatro años. Al dho Gobernador del Consejo

D. de la ordenanza que brie el dho dho Decreto, remita otra  
despacho, en breve un impreso a las Justicias de los Pueblos  
a cargo de la expresa dho. summa ligereza y sobre banca en  
aparecerán. tales multas, y penas que enella se pongan  
suscima a los Secuaces de Camara al dho. y Gobernador  
se me ha comunicado otra dho. Nro. de 1697. en el Señor Cincuentay  
quatro años. Declaro dho. que el dho. dho. Gobernador en la gober-  
nacia de su cargo, a su balón, Milicias y todo lo que allí